



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2011-MPT

Pampas, 20 de abril de 2011.

VISTO:

El Informe N° 088-2011-SGOI-MPT del Subgerente de Obras e Inversiones, Informe N° 070 y 101-2011-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, sobre transferencia de contrapartida por suscripción de adenda del Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010, con la municipalidad distrital de TintayPuncu, para la culminación de la obra: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. N° 297 UchuySihuis, distrito de TintayPuncu”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Convenio N° 004-GDU-2010-MPT; se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la municipalidad distrital de TintayPuncu, para la ejecución del Proyecto “Construcción de la Infraestructura de la I.E. N° 297 UchuySihuis, distrito de TintayPuncu;

Que, la Primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2011, estipula, Modificanse el artículo XIV, el párrafo 8.1 del artículo 8°, y el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme a los siguientes textos: artículo 8°, numeral 8.1 “el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados para la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, con Informe N° 101-2011-MPT-GDU el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la transferencia por la suscripción de adenda del Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010, con la municipalidad distrital de TintayPuncu, para la culminación de la obra: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. N° 297 UchuySihuis, distrito de TintayPuncu”, por el importe de S/.25,635.60 que es la diferencia del total del presupuesto del expediente técnico;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la transferencia de contrapartida por la suscripción de adenda del Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010; a favor de la municipalidad distrital de TintayPuncu, para la culminación de la obra: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. N° 297 UchuySihuis, distrito de TintayPuncu”, por el importe de S/.25,635.60 que es la diferencia del total del presupuesto del expediente técnico de la obra antes mencionada.

ARTÍCULO 2°.- CONMINAR a la municipalidad distrital de TintayPuncu se sirva efectuar la rendición respectiva en forma documentada y oportuna según lo estipulado en el Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

